

Resolución Gerencial N°183-2024-MDP/GM

Pichari, 19 de abril de 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N°362-2024-MDP-OAJ/EPC del Asesor Legal, Informe N°1644-2024-MDP/GDAE/HGS/G del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, Informe N° 0105-2024-MDP/GDAE/PROY.-TURISMO-RP Residente del Proyecto solicitando la designación de comisión de verificación y recepción de camioneta 4x4, cabina doble para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Promoción del Ecoturismo Recreativo y Turismo Vivencial en las Comunidades de Pichari Capital, Puerto Mayo, Catarata, Nogalpampa, Amargura Otari San Martín, Otari Nativos Monkerenshi del Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento del Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en el artículo 26° expresa "La Administración Municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444";

Que, conforme dispone el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que textualmente expresa: "la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)"; asimismo en el artículo 39° de la misma normativa expresa: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, en el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018 EF y modificaciones, se desarrolló el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°115-2023-MDP/CS-1, para la Contratación de adquisición de camioneta 4x4, cabina doble para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Promoción del Ecoturismo Recreativo y Turismo Vivencial en las Comunidades de Pichari Capital, Puerto Mayo, Catarata, Nogalpampa, Amargura Otari San Martín, Otari Nativos Monkerenshi del Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento del Cusco", perfeccionado mediante el Contrato N°041-2024-MDP/GM-ULP debidamente notificado al contratista Empresa Grupo Egoavil Romero Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con RUC N° 20601110408, por el monto de S/. 200,000.00 Soles y un plazo de ejecución de 05 días calendarios computados, el mismo que se computa desde el día siguiente de perfeccionamiento del contrato;

Que, mediante Informe N°0105-2024-MDP/GDAE/PROY.-TURISMO/MVA-RP de fecha 17 de abril del 2024, emitido por el Residente de Obra Lic. Mirian Valenzuela Aguilar, quien solicita en atención al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°115-2023-MDP/CS-1, la designación de una comisión para verificación y recepción de camioneta 4x4, cabina doble para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Promoción del Ecoturismo Recreativo y Turismo Vivencial en las Comunidades de Pichari Capital, Puerto Mayo, Catarata, Nogalpampa, Amargura Otari San Martín, Otari Nativos Monkerenshi del Distrito de Pichari de la

PICHARI - VRAEM

Página 113

Provincia de La Convención del Departamento del Cusco", perfeccionado mediante el Contrato N°041-2024-MDP/GM-ULP debidamente notificado al contratista Empresa Grupo Egoavil Romero Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, alcanzando la propuesta correspondiente el cual detallo:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	COMITÉ
1	Ing. Richard Salinas Riveros	Jefe de División de Maquinaria	Presidente
2	Alberto Salvatierra Durand	Jefe de Control Patrimonial	Miembro
3	Ing. Haida Gonzales Soto	Gerente de Desarrollo Agrario y Economico	Miembro
4	Lic. Edwin Navarro Morales	Responsable de Almacén Central	Miembro
5	Lic. Mirian Valenzuela Aguilar	Residente del Proyecto	Miembro
6	Lic. Heidi Liseth Rivas Céspedes	Supervisor del Proyecto	Miembro

Que, mediante Informe N°1644-2024/MDP/GDAE/HGS/G de fecha 18 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, solicita la conformación de una comisión para verificación y recepción de camioneta 4x4, cabina doble para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Promoción del Ecoturismo Recreativo y Turismo Vivencial en las Comunidades de Pichari Capital, Puerto Mayo, Catarata, Nogalpampa, Amargura Otari San Martin, Otari Nativos Monkerenshi del Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento del Cusco" se detalla de la siguiente manera;

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	COMITÉ
1	Ing. Richard Salinas Riveros	Jefe de División de Maquinaria	Presidente
2	Alberto Salvatierra Durand	Jefe de Control Patrimonial	Miembro
3	Ing. Haida Gonzales Soto	Gerente de Desarrollo Agrario y Economico	Miembro
4	Lic. Edwin Navarro Morales	Responsable de Almacén Central	Miembro
5	Lic. Mirian Valenzuela Aguilar	Residente del Proyecto	Miembro
6	Lic. Heidi Liseth Rivas Céspedes	Supervisor del Proyecto	Miembro

Que, mediante Opinión Legal N°362-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 19 de abril de 2024 emitido por el Asesor Legal Abg. Enrique Pretell Calderón, OPINA que es PROCEDENTE la conformación de una Comisión de Verificación y Recepción de Camioneta adquirida para el Proyecto. "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Promoción del Ecoturismo Recreativo y Turismo Vivencial en las Comunidades de Pichari Capital, Puerto Mayo, Catarata, Nogalpampa, Amargura Otari San Martin, Otari Nativos Monkerenshi del Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento del Cusco", conformado por los funcionarios propuestos según el Cuadro descrito; de conformidad a lo establecido en el artículo 168° y numerales subsecuentes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en mérito al Contrato N°041-2024-MDP/GM-ULP suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Empresa Grupo Egoavil Romero S.R.L.

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal K) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la **COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN** de camioneta 4x4, cabina doble correspondiente al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°115-2023-MDP/CS-1 para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Promoción del Ecoturismo Recreativo y Turismo Vivencial en las Comunidades de Pichari Capital, Puerto Mayo, Catarata, Nogalpampa, Amargura Otari San Martin, Otari Nativos Monkerenshi del Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento del Cusco", el cual estará conformado de la siguiente manera:



N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	COMITÉ
1	Ing. Richard Salinas Riveros	Jefe de División de Maquinaria	Presidente
2	Alberto Salvatierra Durand	Jefe de Control Patrimonial	Miembro
3	Ing. Haida Gonzales Soto	Gerente de Desarrollo Agrario y Economico	Miembro
4	Lic. Edwin Navarro Morales	Responsable de Almacén Central	Miembro
5	Lic. Mirian Valenzuela Aguilar	Residente del Proyecto	Miembro
6	Lic. Heidi Liseth Rivas Cespedes	Supervisor del Proyecto	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los miembros conformantes de la Comisión designada en el artículo primero, el cumplimiento de la presente disposición, debiendo realizar las acciones administrativas que correspondan para la recepción de camioneta 4x4, cabina doble correspondiente al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°115-2023-MDP/CS-1, observando el cabal cumplimiento de las disposiciones y demás normas legales complementarias vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a todas las Unidades Orgánicas brinden las facilidades necesarias a fin de que la Comisión conformada en el artículo primero cumpla con sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la comisión y a las dependencias que corresponde, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO



Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía
GDAE
O.A.J.
Residente
Pag. Web
Archivo